III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

23990 *Orden CLT/1223/2026, de 5 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 675, subastado por la sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 29 de octubre de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Durán, en Madrid, el día 28 de octubre de 2026, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 675. Joaquín Romero Murube. «Siete romances». Sevilla, Imprenta Alemana, 1937.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatrocientos cincuenta euros (450 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 5 de noviembre de 2026.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

cve: BOE-A-2026-23990
Verificable en https://www.boe.es